

RAÚL CARRANCÁ Y RIVAS

TEORÍA DE LA CULPABILIDAD



EDITORIAL PORRÚA
AV. REPÚBLICA ARGENTINA 15
MÉXICO

**BOLETÍN DE LA SECRETARÍA GENERAL CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2013**

Carrancá y Rivas, Raúl. *Teoría de la culpabilidad.* – México : Porrúa, 2013.

343.2 C3127t

La culpabilidad es el eje del derecho penal y de la que bien podría llamarse teoría del derecho penal. En esta disciplina todo depende de aquella, de si se es culpable o no. La culpabilidad no es plana ni achatada. Es en cambio, un concepto y una realidad en constante movimiento, como la personalidad humana. En este sentido el derecho no se enfrenta a una entidad abstracta sino compleja y dinámica. Pero este derecho tiene dos polos el de la comisión de un ilícito, de un delito y el de su culminación en el perdón, en la sentencia absolutoria o condenatoria y su extremo en la cárcel. Incluso el nombre de nuestra disciplina, derecho penal, hace referencia al castigo, a la pena, a la cárcel.

El derecho en su conjunto, estudia y analiza culpabilidad y culpables, es decir, voluntad, responsabilidad y libertad. Por eso el derecho tiene la obligación de estudiarlos y atenderlos e incluso el derecho abstracto, la filosofía del derecho, no puede ignorarlos. Ellos son el motor de vida y de la existencia humana, el impulso primario que hace ser y progresar en este mundo.